



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

33° período de sesiones

Roma, 19-26 de noviembre de 2005

Servicio de gastos de seguridad: Enmiendas al Reglamento Financiero

(Fragmento del informe del 129° período de sesiones del Consejo)

(Noviembre de 2005)¹

1. El Consejo refrendó el siguiente proyecto de Resolución, con inclusión del nuevo Artículo 6.12 del Reglamento Financiero, y lo transmitió a la Conferencia para su examen y aprobación.

LA CONFERENCIA,

Recordando la propuesta del Director General de establecer un Servicio de gastos de seguridad que agrupe en un nuevo capítulo del Programa de Labores y Presupuesto los gastos directamente relacionados con la seguridad de la FAO, sobre el terreno y en la Sede como medio de reforzar el marco financiero existente de planificación, control y rendición de cuentas para mejorar la seguridad del personal y los bienes de la Organización;

Tomando nota en particular, de que el Comité de Finanzas, en su 109° período de sesiones (Roma, 9-13 de mayo de 2005), reconoció la necesidad de una cobertura reforzada y amplia de los gastos de seguridad en un crédito presupuestario único y de flexibilidad financiera mediante un mecanismo de financiación que se pudiera complementar con contribuciones voluntarias, y apoyó la propuesta del Director General de establecer un Servicio de gastos de capital como medio de agrupar todos los gastos de personal y de otro tipo directamente relacionados con la seguridad en la sede y sobre el terreno en un nuevo Capítulo 9 del Programa de Labores y Presupuesto;

¹ CL 129/5; CL 129/PV/4.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Tomando nota de las deliberaciones de la Reunión Conjunta de los Comités del Programa y de Finanzas, de 11 de mayo de 2005, sobre la propuesta de creación de un Capítulo 9 adicional en el Programa de Labores y Presupuesto y el establecimiento de un Servicio de gastos de seguridad;

Recordando que el Consejo, en su 128º período de sesiones (Roma, 20-25 de junio de 2005), convino en la creación de un nuevo Capítulo 9 del Programa de Labores y Presupuesto y en el establecimiento de un Servicio de gastos de seguridad;

Considerando que el Comité de Finanzas, en su 110º período de sesiones (Roma, 19-23 de septiembre de 2005), y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, en su 79º período de sesiones (Roma, 11-12 de octubre de 2005), examinaron las propuestas de enmiendas al Artículo VI del Reglamento Financiero;

Tomando nota de que el Consejo, en su 129º período de sesiones (Roma, 16-18 de noviembre de 2005), acordó transmitir a la Conferencia, para su aprobación, las propuestas de enmiendas al Artículo VI del Reglamento Financiero;

Decide:

- a) establecer un Servicio de gastos de seguridad integrado por una cuenta de seguridad y un capítulo presupuestario a parte;
- b) definir y autorizar los gastos de seguridad en el Capítulo 9 del Programa de Labores y Presupuesto, que incluirá las asignaciones y los gastos de personal y de otro tipo relacionados con la seguridad en la Sede y sobre el terreno, con el fin de garantizar que la Organización cumpla las políticas de seguridad de las Naciones Unidas;
- c) establecer una Cuenta de seguridad por medio de la adición del siguiente Artículo 6.12 al Reglamento Financiero de la Organización:

6.12. Se establecerá:

- a) una Cuenta de seguridad, que se utilizará para la gestión de actividades que entrañen los siguientes gastos de seguridad:
 - i) gastos en dispositivos de seguridad en la Sede;
 - ii) gastos en dispositivos de seguridad sobre el terreno destinados a garantizar en particular la participación de la Organización en el sistema de gestión de seguridad de las Naciones Unidas y que cumpla las disposiciones relativas a la seguridad sobre el terreno de dicho sistema;
- b) las fuentes de financiación serán las siguientes:
 - i) consignaciones en el Programa Ordinario aprobadas por la Conferencia;
 - ii) contribuciones voluntarias;
- c) los gastos de capital, definidos como gastos cuya vida útil supere el ejercicio financiero de dos años de la FAO y respondan asimismo a la definición de gastos de seguridad establecida en el subpárrafo a) supra, se financiarán con cargo a la Cuenta de seguridad;
- d) el saldo de los fondos del Capítulo 9 del Presupuesto remanente al final de cada período financiero se transferirá a la cuenta de seguridad, para su utilización en un período financiero ulterior.